

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

Maracaibo, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

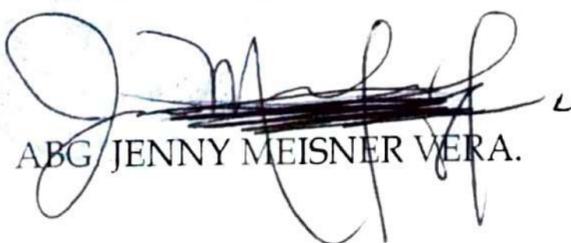
213° y 164°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano JORGE ALBERTO GALUE CORZO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 16.459.73, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, que en el juicio COBRO DE BOLÍVARES (VÍA EJECUTIVA), que sigue en su contra el Condominio del Complejo Habitacional Multifamiliar PARQUE SANRA LUCÍA, inscrito ante la Oficina Subalterna de Registro del Primer Circuito del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en fecha veintinueve (29) de junio dos mil siete (2007), bajo el No. 14, tomo 45, protocolo 1, este Tribunal ha ordenado citarlo por medio del presente cartel, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los quince (15) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido con las formalidades de Ley, se le advierte que si vencido dicho lapso y no hubiere comparecido por sí o por medio de apoderado se le designará Defensor-Ad Litem con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.- Publíquese en los diarios La Verdad y Versión Final ambos de esta ciudad con intervalo de tres días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZA PROVISORIA,


ABG. JENNY MEISNER VERA.

LA SECRETARIA,


ABG. JOSCARILY SÁNCHEZ.

JMV/JS/ms.-
Exp. 3050-23.